

2412-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con nueve minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Movimiento Libertario celebró el día diecisiete de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Palmares, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON PALMARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207990712	YORDAN ISIDRO SANCHEZ CAMBRONERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204940379	ROSALBA PEREZ VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
205220558	JOSE ANGEL PEREZ VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
111650877	ADRIANA ESTRELLA CAMBRONERO MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
206280891	JONATHAN EDUARDO ESQUIVEL CAMBRONERO	SECRETARIO SUPLENTE
109110412	DAMARIS CAMBRONERO CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203620530	JUAN LUIS SANCHEZ ABARCA	FISCAL PROPIETARIO
203990746	JEANNETTE CAMBRONERO CAMPOS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207990712	YORDAN ISIDRO SANCHEZ CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204940379	ROSALBA PEREZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205220558	JOSE ANGEL PEREZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111650877	ADRIANA ESTRELLA CAMBRONERO MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206280891	JONATHAN EDUARDO ESQUIVEL CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Movimiento Libertario, se encuentra vigente hasta el día el treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y

Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/avh/mao

C: Expediente N.º 005-96, partido Movimiento Libertario
Ref., No.: (14314, 13692 / 15092)-2021.